

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

Real orden sobre conservacion de los objetos artisticos ó arqueológicos que existan en las Iglesias.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Negociado 3.º.—Circular.—Excmo. Señor.—El Real Decreto de 20 de Abril de 1864 confiere á la Real Academia de San Fernando la facultad de velar por la conservacion y restauracion de los monumentos artisticos; pero tan laudable como patriótico fin se realizará mas cumplidamente con el concurso de todos los que por su posicion oficial, por su ilustracion ó por otras especiales circunstancias, están en aptitud de poder apreciar el mérito de cualesquiera objetos notables, bajo el punto de vista histórico ó del arte.

En su consecuencia la Reina (Q. D. G.) deseando que se conserven cuidadosamente cuantas bellezas artisticas encierran los monumentos religiosos de España se ha servido mandar me dirija á V. E. como de Real orden lo ejecuto, á fin de que se sirva adoptar las medidas que en su